INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS
Nº 31/2014

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LA MARCA ESAOTE DEL IPS"

CONTRATO N° 413/2014

IMESE S.A.

AÑO 2014

CONTRATO Nº 413/2014

CONTRATO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LA MARCA ESAOTE DEL IPS SUSCRITO CON LA FIRMA IMESE S.A.--------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Abog. Benigno María LÓPEZ BENÍTEZ** C.I. Nº **558.513** (art. 15º de la Ley 427/73), nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 2272 de fecha 19 de setiembre de 2014, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **IMESE S.A.** , con RUC Nº 80016426-1, domiciliada en la calle Caballero Nº 1.642 (Asunción – Paraguay), representada por el Señor Daniel **Armando ELIZAUR GAUNA**, con Cédula de Identidad Nº 1.782.156, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 53, de fecha 31 de diciembre de 2007, pasada ante el/la Escribano/a Maria Gloria Cespedes Bordoy, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LA MARCA ESAOTE DEL IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LA MARCA ESAOTE DEL IPS"**, Suministro de los bienes y servicios , cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos, del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-
(e) Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
(g) Resolución de Adjudicación Nº 087-007/14 de fecha 09 de octubre de 2014.-
(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-
(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá prestar todos los servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.

Obligaciones del Proveedor: Las establecidas en la Sección III- Suministros Requeridos.

Daniel Elizaur
Director IMESE S.A.

José Luis Martínez
Abogado - Mat. Nº 34.803
CONTRATISTA - IMESE S.A.

Para los mantenimientos preventivos: en la forma establecida en la Sección III- Suministros Requeridos.
Para el Mantenimiento correctivo sin provisión de repuestos: en la forma establecida en la Sección III- Suministros Requeridos.
Para el Mantenimiento correctivo con provisión de repuestos: en la forma establecida en la Sección III- Suministros Requeridos.
Informe de Servicios: en la forma establecida en la Sección III- Suministros Requeridos.

Resumen de trabajos: en la forma establecida en la Sección III- Suministros Requeridos.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 9223/14 de fecha 07 de julio de 2.014, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria por un total de Gs. 41.168.025 (Guaraníes Cuarenta y un millones ciento sesenta y ocho mil veinte y cinco), que afecta al Rubro 240 "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones" del Programa 2 "Asistencia Médica General", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1815/14 de fecha 07 de julio de 2.014.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	2	002	00	00	240	30	1	99	41.168.025

Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el código Nº 274.758.-

Los pagos correspondientes los ejercicios fiscales 2015 y 2016 estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 31/14**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 068-009/14 de fecha 12 de agosto de 2014, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 087-007/14 de fecha 09 de octubre de 2014, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 247.008.149 (Guaraníes Doscientos cuarenta y siete millones ocho mil ciento cuarenta y nueve), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los servicios a ser prestados constan en el siguiente cuadro:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO (ÍTEM 1)

Ítem	Código de Catálogo DNCP	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total c/ IVA
1	73171602-006	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPOS BIOMÉDICOS, ECÓGRAFOS DE LA MARCA ESAOTE MODELO MYLAB50 CV. CANTIDAD DE EQUIPOS 3 (TRES)	EVENTO	UNIDAD	8	1.650.000	13.200.000
						G.	13.200.000

Precio Total Ítem 1: Gs. 13.200.000 (Guaranies Trece millones doscientos mil), IVA incluido.

Daniel Elixaur
Director IMESE S.A.

José Luis Martínez
Abogado - Mat. Nº 34.803
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS

CONTRATO Nº 413/2014

MANTENIMIENTO CORRECTIVO (ÍTEMS 2 AL 26)
CONTRATO ABIERTO

MONTO MÁXIMO	**G. 233.808.149.- (Guaraníes doscientos treinta y tres millones ochocientos ocho mil ciento cuarenta y nueve), IVA Incluido**
MONTO MÍNIMO	**G. 116.904.075.- (Guaraníes ciento dieciséis millones novecientos cuatro mil setenta y cinco), IVA Incluido.**

MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD

Ítem	Código de Catálogo DNCP	Descripción	Código de Parte	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario c/ IVA
2	73171602-006	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE BOARD	---------- -----	UNIDAD	EVENTO	1	14.300.000
3	73171602-006	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE TRX BOARD	---------- -----	UNIDAD	EVENTO	1	34.375.000
4	73171602-006	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE DOPPLER BOARD	---------- -----	UNIDAD	EVENTO	1	13.268.750
5	73171602-006	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE PROCESSOR BOARD	---------- -----	UNIDAD	EVENTO	1	8.387.500
6	73171602-006	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE SPS BOARD	9501100000	UNIDAD	EVENTO	1	9.006.250
7	73171602-006	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE PC ASSEMBLY	---------- -----	UNIDAD	EVENTO	1	33.687.500
8	73171602-006	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE CONNECTORS BOARD	---------- -----	UNIDAD	EVENTO	1	2.612.500
9	73171602-006	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE PRINTER ECG BOARD	9103025000	UNIDAD	EVENTO	1	3.850.000
10	73171602-006	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE KEY BOARD	---------- -----	UNIDAD	EVENTO	1	6.256.250
11	73171602-006	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE FAN	---------- -----	UNIDAD	EVENTO	1	825.000
12	73171602-006	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE DVD BURNER DRIVE	---------- -----	UNIDAD	EVENTO	1	3.093.750
13	73171602-006	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE PROGRAMMED HDD	---------- -----	UNIDAD	EVENTO	1	3.506.250
14	73171602-006	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE WHEEL	---------- -----	UNIDAD	EVENTO	1	1.925.000
15	73171602-006	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE FUSE	---------- -----	UNIDAD	EVENTO	1	137.500
16	73171602-006	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE CABLE	---------- -----	UNIDAD	EVENTO	1	343.750

Daniel Elizaur
Jefa de Gestión de Bienes y Servicios
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

José Luis Martínez
Abogado
CONTRATISTA IMESI S.A. Nº 34.803
IMPORTE: Gs. 247.008.148

MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD							
Ítem	**Código de Catálogo DNCP**	**Descripción**	**Código de Parte**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio Unitario c/ IVA**
17	73171602-006	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE TRACKBALL	4300000053	UNIDAD	EVENTO	1	3.712.500
18	73171602-006	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE PC KEYBOARD	9102971000	UNIDAD	EVENTO	1	2.956.250
19	73171602-006	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE SOFTKEY GROUP	102972000	UNIDAD	EVENTO	1	3.162.500
20	73171602-006	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE COMPLETE KEYBOARD	9102806000	UNIDAD	EVENTO	1	16.568.750
21	73171602-006	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE KEY	---------- ----	UNIDAD	EVENTO	1	4.812.500
22	73171602-006	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE TGC SLIDER POT	3400000039	UNIDAD	EVENTO	1	275.000
23	73171602-006	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE LOUD SPEAKER	9102834000	UNIDAD	EVENTO	1	1.237.500
24	73171602-006	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE 350CNT SOFTKEY FLAT CABLE	8830299013	UNIDAD	EVENTO	1	275.000
25	73171602-006	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE TRASDUCTOR ENDOCAVITARIO EC 1123	---------- ----	UNIDAD	EVENTO	1	41.800.000
MANTENIMIENTO CORRECTIVO SIN PROVISIÓN DE REPUESTOS							
26	73171602-006	MANTENIMIENTO CORRECTIVO SIN PROVISIÓN DE REPUESTOS	---------- ----	UNIDAD	EVENTO	1	1.650.000
						G.	**212.025.000**

Monto Total Adjudicado LCO Nº 31/14: (Precio Total de Mantenimiento Preventivo Gs. 13.200.000 + Monto Máximo del Mantenimiento Correctivo Gs. 233.808.149) = Gs. 247.008.149 (Doscientos cuarenta y siete millones ocho mil ciento cuarenta y nueve), IVA incluido.-

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor del monto máximo señalado es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo del monto mínimo y de los servicios efectivamente realizados. En consecuencia el oferente adjudicatario no

José Luis Martínez
Abogado - Mat. Nº 34.803
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Daniel Elizaur
IMESE S.A.

podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los **26 (veinte y seis) meses** contados desde la fecha de su suscripción.

Los pagos correspondientes los ejercicios fiscales 2015 y 2016 estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los servicios cuya prestación constituyen el objeto del presente Contrato serán prestados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Plan de Entregas e Inicio del servicio

Para los mantenimientos preventivos:

El **Proveedor** debe iniciar los trabajos en un plazo máximo de ocho (08) días contados a partir de la fecha de la firma del contrato.

Para este punto, se aclara que el inicio de los trabajos debe ser automáticamente efectuado en el plazo citado más arriba.

Para los mantenimientos correctivos:

El **Proveedor** debe iniciar los trabajos dentro de las 24 (veinte y cuatro) horas de la firma del contrato, sujeto a lo establecido en las Obligaciones de la contratista.

El plazo de prestación de los servicios para los mantenimientos preventivos y correctivos será de 24 (veinte y cuatro) meses.

Cronograma para la Realización del Mantenimiento Preventivo: en la forma establecida en la Sección III- Suministros Requeridos.

Subcontratación: en la forma establecida en la Sección III- Suministros Requeridos.

Las inspecciones y pruebas se realizarán en: el Departamento de Electromedicina del Hospital Central.

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Los equipos deberán quedar en funcionamiento óptimo, con un periodo de inspección y prueba de 15 (quince) días desde la fecha de realización del servicio para la elaboración del Acta de Conformidad que emitirá el Administrador del Contrato, la que habilitará al proveedor a solicitar el pago por el mantenimiento efectuado.

La Contratante podrá requerir al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los requerimientos técnicos, protocolos de mantenimiento y normas establecidas en el Contrato.

La Contratante podrá rechazar los servicios que no pasen las pruebas de buen funcionamiento de los equipos afectados o que no se ajusten a los protocolos de mantenimiento. El Proveedor tendrá que rectificar los servicios rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con los protocolos y/o las especificaciones sin ningún costo para la Contratante, en un plazo de quince (15) días calendarios posteriores a la fecha de recepción de la notificación emitida por la Sección Electromedicina del Hospital Central con el V° B° del Administrador del Contrato.

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: **15 (quince) días calendario** a partir de la notificación de la irregularidad.

9- PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS [Art. 37 inc. e) de la Ley Nº 2051].

EL Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente Contrato es el especificado en la Sección III- Suministros Requeridos y en la Oferta Adjudicada, conforme a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones y documentos anexos.

Daniel Elizaur
Director IMESE S.A

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Sonia Ramírez Caballero
Jefa de Sección Elaboración de Contratos
Dirección de Bienes y Servicios

José Luis Martínez
Abogado - Mat. Nº 34.803
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

10- CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de las facturas con los documentos en forma exigidos para el pago.

Documentos exigidos para el pago (para todos los casos), a parte de los mencionados en los párrafos precedentes son:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
   - Número de Resolución que lo adjudica.
   - Número de Contrato Vigente.
   - Número de Factura.
   - Monto solicitado en Guaraníes.
   - Factura Crédito.
2. Certificado de Cumplimiento Tributario.
3. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social.

Para los Mantenimientos Preventivos

El Instituto abonará los pagos acordados por **semestre** vencido previa presentación de la factura crédito correspondiente, acompañada de:

1) Acta de Conformidad de la Prestación del Servicio por periodo del mantenimiento debidamente firmada por el Jefe del Departamento de Electromedicina.
2) Resumen de Trabajos por periodo del mantenimiento.
3) Los Protocolos de Mantenimiento Preventivo, los cuales describirán los trabajos de mantenimiento preventivo.

Para los Mantenimientos Correctivos con provisión de repuestos a demanda.

El pago se realizará mensualmente por repuesto proveído previa presentación de la factura crédito correspondiente acompañado de:

1) Resumen de repuestos entregados, donde se incluya el detalle del repuesto, así como también los datos del equipos donde fue instalado (marca, modelo, numero de serie, numero de patrimonio, servicio al que los pertenece y ubicación) y los Informes Técnicos u Hojas de Servicios que describirán los desperfectos del equipo, y aclaren que repuesto debe ser reemplazado; debidamente firmados por un técnico de la Sección de Electromedicina, por personal autorizado del Servicio correspondiente y por un representante técnico de la empresa. Dicho informe debe poseer todos los datos del equipo al cual debe efectuarse el cambio de repuesto. Estos informes se elaborarán en cuadruplicado, debiendo ser presentados: uno en el expediente de pago, uno en la Sección de Electromedicina HC, uno en el Servicio correspondiente y uno para registro de la empresa.

Para los Mantenimientos Correctivos sin provisión de repuestos

El Instituto abonará los pagos acordados por mes vencido previa presentación de la factura crédito correspondiente, acompañada de:

1) Los Informes de Servicio que describirán los mantenimientos correctivos realizados.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal,
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 Que Modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

Daniel Elixaur
Director IMESE S.A.

José Luis Martínez
Abogado - Mat. Nº 34.803
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Para los mantenimientos correctivos (ítems 2 al 26):

- Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor del monto máximo señalado es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo del monto mínimo y de los servicios efectivamente realizados. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.

11- GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

El período de validez de la Garantía:

Mantenimiento Preventivo: será de 30 (treinta) días desde la puesta en funcionamiento del equipo reparado.

Mantenimiento Correctivo con Provisión de Repuesto: El período de validez de la Garantía del repuesto instalado será de 6 (Seis) meses posteriores a la puesta en funcionamiento del equipo reparado.

12- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor total del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de **26 (veinte y seis) meses** contados desde la firma del Contrato.

Daniel Elixaur
Director IMESE S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Sonia Caballero
Jefa de Sección Elaboración de Contratos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

José Luis Martínez
Abogado - Mat. Nº 34.803
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

13- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Para los mantenimientos preventivos

Los mantenimientos deberán ser realizados según Plan de Entrega en el PBC. En caso de no realizarse el servicio en el plazo estipulado, EL PROVEEDOR será pasible de una multa equivalente al 3% del precio mensual correspondiente a un Servicio (Evento) por cada día de atraso, aplicado por cada equipo al cual no se realizó el servicio, salvo justificación escrita firmada por el Jefe de la Sección de Electromedicina correspondiente, en cuyo caso el Administrador del contrato decidirá las medidas a tomarse (descuento, multa, etc.)

En caso de que parte del protocolo correspondiente al mes en cuestión no sea realizado se procederá a aplicar un descuento el cual será calculado en base al porcentaje de tiempo correspondiente al ítem no realizado en relación al tiempo total. Dicho porcentaje será aplicado al monto de pago del equipo para el mes en cuestión.

Para los Mantenimientos correctivos

Para los reclamos realizados referentes a equipos instalados en el Hospital Central, Hospitales, Clínicas Periféricas y Dependencias del Área Metropolitana, se aplicará una multa equivalente al tres por ciento (3 %) del precio equivalente a un a un Servicio (Evento) del Mantenimiento Preventivo, por cada día completo de retraso en la asistencia.

Para reclamos referentes a equipos instalados en el Área Central e Interior, se aplicará una multa equivalente al tres por ciento (3 %) del precio equivalente a un a un Servicio (Evento) del Mantenimiento Preventivo, por cada día completo de retraso en la asistencia.

Para todo el contrato, el monto total de la multa está limitado hasta un máximo del diez por ciento (10%) sobre el valor total del contrato. Si la sumatoria de las multas excede este porcentaje el Instituto podrá rescindir el contrato y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. Por este acto la contratista autoriza al Instituto a deducir del monto de cada partida las multas correspondientes. De no producirse la rescisión, se seguirá aplicando la multa.

14- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS [Art. 37 inc. j) de la Ley N° 2051].

Los servicios a prestar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

15- REAJUSTE DE PRECIOS.

Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de emisión de la Orden de Entrega.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados y/o servicios aún no ejecutados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados y/o servicios ya ejecutados antes de la verificación del reajuste.

16- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 14.5]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

Daniel Elizaur
Director IMESE S.A.

José Luis Martínez
Abogado - Mat. N° 34.803
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

17- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

18- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: **Dirección de Apoyo y Servicios a través del Departamento de Electromedicina.**

19- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

20- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (art. 85 de la Ley 2051/03 y art. 123 del Decreto nº 21909/03) o arbitraje regulados en el Título Octavo de la Ley Nº 2051/03 y en la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación. La presente reserva no constituye cláusula compromisoria

La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

21- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

22- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 14 del mes de Noviembre del año 2014.

Daniel Elixaur
Director IMESE S.A.
POR LA CONTRATISTA

PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

José Luis Martínez
Abogado - Mat. Nº 34.803
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Lic. Sonia J. Ramírez Caballero
Jefa del Departamento de Contrataciones
Dirección de Apoyo y Servicios